

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS.

Sobre la busca y captura de un hombre por muerte y robo de un mulo.

El Juez de primera instancia de Avila pide la
captura de un hombre cuyas señas se espresan á
continuacion, el cual se presume ser autor de la
muerte violenta causada á Eugenio Rodriguez, á
quien le robaron un macho. En su consecuencia
prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y
demas empleados en el ramo de Proteccion y Se-
guridad pública de esta provincia procuren des-
cubrir el paradero de los referidos hombre y ca-
balleria, y en caso de ser habidos los retendrán y
con la seguridad oportuna serán conducidos al
Juzgado que los reclama. Cáceres 5 de julio de
1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del sugeto.

Alto, jóven, en mangas de camisa, con una man-
ta blanca con rayas negras, el chaleco como de
color de pasa y sombrero calañés, aunque no muy
alto, con alpargatas.

Señas del macho.

Su alzada seis cuartas y dos dedos, pelo negro,
cola cortada, romo, capon, redondo, de 10 á 12
años de edad, y su valor de 700 á 800 rs.

El Juez de primera instancia de Granadilla pide
la captura de Antonio Ortiz, sentenciado á seis
meses de prision en la cárcel de aquel partido.

Por lo tanto encargo á todos los Alcaldes constitu-
cionales, Comisarios y demas Agentes de Protec-
cion y Seguridad pública procuren ejecutar aque-
lla, y en caso de ser habido el Ortiz lo remitirán
con toda seguridad á disposicion del Juzgado que
lo reclama. Cáceres 4 de julio de 1845. = Juan Mu-
ñoz Guerra.

Sobre la captura de Nicolas Cabello.

En el Juzgado de primera instancia de Coria
pende causa criminal contra Nicolas Cabello, por
heridas causadas á Celedonio Hurtado; y hallán-
dose aquel prófugo el Juez del referido partido
solicita se proceda á su captura. En su consecuen-
cia prevengo á todos los Alcaldes constitucionales
y demas empleados de Proteccion y Seguridad pú-
blica de esta provincia adopten las medidas oportu-
nas para lograr aquella, y en caso de ser habido
lo remitirán con toda seguridad á disposicion del
mencionado Juez. Cáceres 4 de julio de 1845. =
Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS. Edad 23 años, estatura cinco pies es-
casos, una cicatriz en su rostro, color trigueño,
cerrado de barba, vestido con bombachos y calzas
de paño pardo, de buen uso, chaqueta id., chale-
co de paño fino morado con botonadura de plata.

Sobre la captura de los desertores José Macias, Juan y Antonio Rivera.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celas-
dores y demas Agentes de proteccion y seguridad
pública de esta provincia adoptarán las medi-
das oportunas para la captura de los desertores
del batallon Provincial de Málaga que abajo se es-
presan, los cuales serán conducidos á disposicion
del Sr. Comandante general de esta provincia que

los reclama, siempre que sean habidos. Cáceres 4 de julio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

José Macías Barru.º, su edad 19 años, sus señas: pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz ancha, boca regular, color trigueño.

José García Rivera, su oficio del campo, su edad 19 años, soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, cara ovalada, barba lampiña, color claro.

Antonio Rivera García, tejedor, soltero, de edad de 18 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño.

Sobre hallazgo de una cerda.

El Alcalde de Casatejada me dá parte de tener depositada una cerda de las señas que á continuacion se espresan, la cual no tiene dueño conocido. Si alguno se cree con derecho á ella lo deducirá ante el referido Alcalde y hará las reclamaciones convenientes. Cáceres 4 de julio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. — Una cerda de dos años, capada, un golpe por atrás en la oreja izquierda, dos por id. en la derecha, y un hierro en el costillar derecho.

Sobre el robo de una mula de Ramon Moreno, vecino de Lagartera.

En la dehesa Boyal de la villa de Lagartera, ha sido robada una mula de Ramon Moreno, vecino de la misma, por lo que prevengo á todos los Alcaldes constitucionales y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública le detengan si se presentase algun sugeto con ella, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señas. Cáceres 4 de julio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. — Edad siete años hechos en marzo, alzada siete cuartas menos dos dedos con corta diferencia, pelo rojo, á la paleta derecha está en el dia un poco rozada del yugo, herrada de las manos.

El Alcalde de Torrejon el Rubio me dice en 11 de junio lo que sigue:

El diez del actual al paso por esta villa los vaqueros de los señores Calles y señora de Lopez, me dejaron una añoja, pelo colorado, que dijeron haberse agregado á sus ganaderías en los montes de Tozo; la que he depositado en la boyada del comun de vecinos de este pueblo; y lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que lo mande publicar en el boletin oficial para que su dueño pueda concurrir por ella con la correspondiente credencial.

Lo que se inserta en el presente boletin para conocimiento del público y demas efectos oportunos. Cáceres 4 de julio de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

D. Bartolomé Amor, Teniente general de los Ejércitos nacionales y Capitan general de este Ejército y provincia, y D. Mariano de Castro Perez, Auditor de guerra por S. M., de la misma.

Hacemos saber: que en virtud de exhorto del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva á instancia de los Síndicos de la testamentaria cursada de la Excmo. señora Marquesa del Rasal, se procede á la venta pública y doble subasta en la córte y esta capital de la casa caudal del conde de esta ciudad, marcada con el número 20, tasada en doscientos catorce mil doscientos treinta y dos reales vellon: y su remate ha de celebrarse en los estrados de esta Auditoría de guerra, calle del Doctor Lobato, número 23, el 19 del corriente mes de julio, á la una del dia, en favor del mejor postor, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y en la inteligencia de que la adjudicacion se hará al postor mas ventajoso en cualquiera de ambos Juzgados. Dado en la plaza de Badajoz á 1.º de julio de 1845. = Bartolomé Amor. = Mariano de Castro Perez. = Por mandado de S. E., Domingo Benitez Falti.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se anuncia la vacante de la Administracion de Rentas Estancadas de la villa de Guadalupe.

Hallándose vacante la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de la villa de Guadalupe, dotada con 3000 rs. anuales segun reglamento, y estando prevenido por la superioridad que se proceda á la propuesta en terna para la provision de dicha plaza, he dispuesto se publique por medio del boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos los individuos que se consideren aptos y con méritos suficientes para obtar á ella; los cuales dirijirán á esta Intendencia sus solicitudes documentadas en el término preciso de 30 dias, á contar desde esta fecha. Cáceres 3 de julio de 1845. = Rafael de Garay.

D. Rafael de Garay, Intendente Subdelegado de rentas de esta provincia por S. M. etc.

Por el presente cito y emplazo á Carlos Cava, vecino de Alcántara, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado á evacuar ciertas diligencias en la causa contra él y otros por sospechosos en el ejercicio de contrabando; en la inteligencia que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Cáceres á 27 de junio de 1845. = Rafael de Garay. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

SECRETARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Hecha la oportuna rectificacion del repartimiento de gastos provinciales publicado en el boletin de 7 del corriente, se han encontrado las erratas que á continuacion se espresan.

Repartimiento sobre utensilios.

Cerezo: donde dice en la 1.ª columna, 273 léase 283.

Mohedas: en la misma columna donde dice 1076, léase 1079.

En el pie de la circular donde dice eleven, léase lleven.

Cáceres 9 de julio de 1845.—Francisco Sanguino Cortés.

Lic. D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido etc.

Hago saber: Que los cuatro oficios de Procuradores de este Juzgado se hallan vacantes por disposicion de la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio, lo que se anuncia por término de quince dias, contados desde esta fecha, para que dentro de los cuales puedan los que deseen obtenerlos acudir con sus instancias y justificaciones de tener las cualidades que previene el reglamento de Juzgados de primera instancia, por conducto del Secretario del de esta villa. Jarandilla y junio 30 de 1845.—Lic. Ramon Salinas y Góngora.—Por mandado de dicho señor, Luis Izquierdo Lumeras, Secretario.

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS DEL CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El resultado de cuentas que han rendido algunos administradores del 4 por 100 y primicia por residuos de la recaudacion de aquel impuesto, respectiva á los siete primeros meses del año decimal de 1841, ha proporcionado á esta comision los fondos suficientes á un segundo dividendo entre los partícipes que tengan derecho á las referidas existencias, que por ser en considerable número á duras penas puede basarse en un 2 por 100 de sus respectivas asignaciones. Por mezquina é insignificante que sea esta distribucion faltaría á su deber esta comision si no la llevase á cabo segun ha acordado, proporcionando algun socorro á las necesidades del culto y de sus ministros, sino tan completo como quisiera, por lo menos en cuanto permitan los fondos de que puede disponer.

Con arreglo á la ley que rige en la materia y órdenes posteriores, no recibirá cantidad alguna el partícipe que por razon de predios rústicos y urbanos de su pertenencia ó cualquiera otro concepto tenga tomada mayor ó igual suma que la que pueda corresponderle por el indicado repartimiento á mas de la que les fue imputada en el primero; y los que no se encuentren en este caso pueden acudir á recibir sus cuotas por sí ó por medio de persona que les represente desde el dia 8 del próximo mes de julio en los puntos que á continuacion se designan.

En esta comision los partícipes comprendidos en los partidos decimales denominados de Toledo, Mescas, Canales, Montalban, Escalona, Rodillas, Santa Olalla y Maqueda, Ocaña, Guardia, Talavera, Vicaria y Cuadrillas, Ciudad-Real, Alcaráz, Huescar y Cazorla.

En Alcalá de Henares del administrador principal de aquel departamento D. Francisco Javier Montoto, los partícipes procedentes de los partidos decimales de la referida ciudad de Alcalá, Madrid, Guadalajara, Talamanca, Alcolea, Uceda, Buitrago, Zorita y Almoguera, Ita y Brihuega. Toledo 27 de junio de 1845.—El presidente. Manuel Vazquez.—Saturnino Fernandez, secretario.

EDICTO.

Subasta del aprovechamiento de las yerbas de los fosos y esplanadas de las plazas de Badajoz y Olivenza.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA.

Hago saber: Que debiendo sacarse á pública subasta el aprovechamiento de las yerbas que producen los fosos y esplanadas de la fortificacion de las plazas de Badajoz y Olivenza, por término de un año, á contar desde el 29 de setiembre del presente hasta igual dia del venidero de 1846, he acordado que así se ejecute, señalando para su remate el 31 del próximo mes de julio, á las doce horas de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones número 14, por lo que respecta á las de esta plaza; pues el de las de Olivenza se verificará en la misma en dicho dia y hora, ante el Comisario de guerra de aquel canton, en cuyo poder, así como en mi secretaría, se hallará de manifiesto los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse este arriendo, que no tendrá efecto hasta que recaiga la superior aprobacion; advirtiendo que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Badajoz 30 de junio de 1845.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velazco, Srio.

Hace saber: Que el dia 21 del corriente julio y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeantes por el distrito de Andalucia desde 1.º de octubre próximo venidero hasta fin de setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la referida Intendencia general militar. Lo que se anuncia al público para que dirijan á la misma sus proposiciones las personas que quieran interesarse en dicho servicio,

verificándolo por sí, ó por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 4 de julio de 1845 = Joaquín Rendon.

Administración principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El día 27 de julio próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su Alcalde, de los aprovechamientos de yerbas, pasto y labor de la dehesa de la Bohona, procedente del cabildo de dicha ciudad, por tres años y presupuesto de 2560 rs. cada uno. Cáceres junio 18 de 1845. = Fernando García Becerra.

El día 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de la Encomienda de Piedra Buena, ante su Administrador, al arrendamiento de las yerbas de invierno sobrantes de la Real Cabaña, de los millares y bajo los presupuestos siguientes:

Tarro, de yerba entera. . . .	4390
Corte Grande, idem idem. . .	2920
Criadero, de medias yerbas. .	3445
Argamino, idem idem. . . .	3035

Total. 13,790

Cáceres 21 de junio de 1845. = Fernando García Becerra.

Encomienda de Clavería de Alcántara.

El día 3 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la villa de Membrio ante su Alcalde, con las formalidades de instrucción, de los aprovechamientos de la dehesa Encomienda de Clavería de Alcántara, secuestrada á D. Carlos María Isidro de Borbon, por el tiempo que se dirá.

Las yerbas de invierno principiarán en 29 de setiembre próximo, abrazando las tres invernadas hasta 25 de abril de 1848.

La bellota del corriente año y sucesivos de 1846 y 1847.

Las yerbas de primavera, agostaderos y espigas de los años de 1846, 47 y 48.

Y la labor que se barbechará en 8 de enero de 1846 de los millares de Gerrumbrosa, Butreta y Pozos.

La que se roturará en igual día de 1847 de los de Sardineras, Madero y Maderito.

Y la de 8 de enero de 1848 en que entran labrándose los de Tiesa, Piejunta y Piejuntilla.

El presupuesto formado asciende á 48,907 reales anuales.

Cáceres 23 de junio de 1845. = Fernando García Becerra.

D. Juan Antona Semolinós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser tal el infrascrito escribano da fe.

Hago saber: Que á instancia de Alfonso Guierrez, vecino de Membrio, de la comprension de este partido judicial, y en su nombre el procurador D. Francisco Ribera y Bravo, se instruye expediente en este Juzgado sobre que se declaren bienes libres y se le adjudiquen los en que consiste la capellanía fundada por el Lic. D. Juan Rubio Romero, presbítero, servidera en la Iglesia parroquial de espresado pueblo; y por providencia que recayó en 25 de junio último, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á dichos bienes, para que en el término de treinta días, que se principiarán á contar desde este anuncio en el boletín oficial, comparezcan en este referido Juzgado por medio de procurador de él, con poder bastante, á deducir el que les asista; en inteligencia de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia de Alcántara á 1.º de julio de 1845 = Juan Antona Semolinós. = Por su mandado, José María Francisco Hevia.

EL INTENDENTE MILITAR DEL EJÉRCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Hace saber: que finalizando en 31 de diciembre de este año la contrata para la asistencia y curación de los militares enfermos en los tres hospitales de estas Islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo único remate he señalado el día 21 de agosto venidero, que se verificará en los estrados de la misma, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que, adjudicado que sea el espresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la real aprobación, y hasta obtenida esta no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de las Islas de Menorca é Ibiza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitirseles quince ó veinte días antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 20 de junio de 1845. = Manuel Robledo. = José Amat, Srío.